

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2020-071

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, HON. WANDA VÁZQUEZ GARCED, PARA DEROGAR LOS BOLETINES ADMINISTRATIVOS OE-2020-58, OE-2020-059 Y OE-2020-065

POR CUANTO: Cónsono con los poderes delegados en la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Código Militar de Puerto Rico” y en la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, el 29 de julio de 2020, se promulgaron los Boletines Administrativos OE-2020-058 y OE-2020-059 decretando un estado de emergencia y activando la Guardia Nacional para atender la emergencia provocada por el huracán Isaías en Puerto Rico.

POR CUANTO: De igual forma, el 21 de agosto de 2020, el Gobierno de Puerto Rico, decretó un estado de emergencia y convocó a la Guardia Nacional para liderar la emergencia causada por el huracán Laura en la Isla mediante el Boletín Administrativo OE-2020-065.

POR CUANTO: Las encomiendas que les fueron delegadas a la Guardia Nacional mediante los Boletines Administrativos, OE-2020-058, OE-2020-059 y el Boletín Administrativo OE-2020-065 han sido completadas satisfactoriamente, por lo que las razones que motivaron su movilización han sido atendidas.

POR TANTO: YO, WANDA VÁZQUEZ GARCED, Gobernadora de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. **DEROGACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto los Boletines Administrativos OE-2020-058, OE-2020-059 y OE-2020-065, así como todas aquellas órdenes ejecutivas que, en todo o en parte, sean incompatibles con ésta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 2da. **VIGENCIA.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.

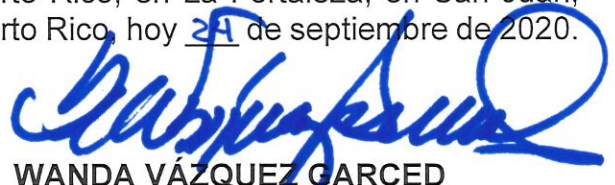
SECCIÓN 3ra. **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o

procesales, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

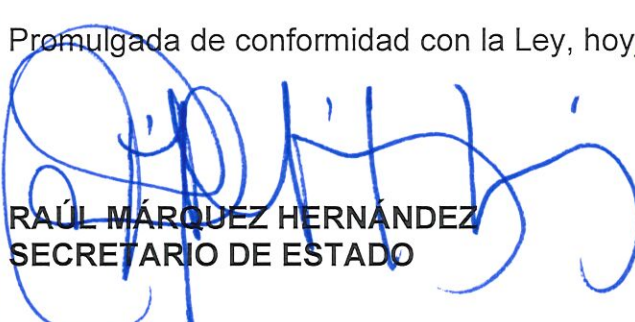
SECCIÓN 4ta. **PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmeidatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de septiembre de 2020.


WANDA VÁZQUEZ GARCED
GOBERNADORA

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 24 de septiembre de 2020.


RAÚL MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO